



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 30 de Noviembre de 2017

### VISTO:

El Registro N° 00568976, Expediente N° 383873 que contiene el Informe N° 258-2017-DIRESA-L-HRC-ODA, de fecha de emisión 28 de noviembre del 2017, e Informe N° 442-2017-DIRESA-L-HRC-UP (27/11/2017) que solicita la Conformación del "Comité del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera" y "Comité de Apelación para el Cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera" del Hospital Rezola Cañete;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30657, se autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo 033-2017-SA se aprobó el Reglamento de la citada Ley, en cuyo artículo 10. Señala que para efectos de la conducción del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se constituirá la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora y la Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, el artículo 12° del citado reglamento establece que cada Unidad Ejecutora conformará una comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, a la cual, le corresponden las funciones señaladas en el artículo 18 del mismo reglamento;

Que, asimismo, el artículo 13 de la referida norma señala que en cada Unidad Ejecutora se conformará una Comisión de Apelación de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, a la cual. Le corresponden las funciones señaladas en el artículo 19 del mismo reglamento;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Título Quinto de la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Rezola Cañete, aprobada con Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL, señala que el Director del Hospital Rezola Cañete podrá conformar mediante Resolución Directoral, Comités y **Comisiones** para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución evaluación y control de las actividades, (...);

Que, en mérito a la propuesta de conformación del Comité de Cambio y Apelación para el Cambio de Grupo ocupacional y Línea de Carrera signado en el visto y a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades institucionales propuestos, y para efectos de implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera en el Hospital Rezola Cañete, dispuesto en la Ley N° 30657 y el Decreto Supremo N° 033-2017-SA, **resulta necesario conformar las Comisiones señaladas en el segundo considerando de la presente resolución;**

**Con el visado de Asesoría legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete;**

Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ( R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA**, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 12 y 18 del Decreto Supremo N° 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada por los servidores públicos infra signados:

<u>UNIDAD ORGANICA Y REPRESENTACION</u>	<u>CARGO FUNCIONAL</u>
<u>REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA</u>	
LIC. ADM. JOHN ROBERTH ZEVALLOS HUAROTTO	<u>PRESIDENTE</u>
<u>REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE PERSONAL</u>	
SRTA. RAQUEL ELVIRA AGUILAR PACHAS	<u>SECRETARIO TECNICO</u>
<u>REPRESENTANTE DE ASESORIA LEGAL</u>	
SRA. VERSILA MARITZA CASTILLO ZAPATA	<u>INTEGRANTE</u>
<u>OFICINA DE PLANEAMIENTO y PRESUPUESTO</u>	
ECON. EDISON ROJAS FERNANDEZ	<u>INTEGRANTE</u>

**ARTÍCULO 2.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE APELACIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA** de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, 13 y 19 del Decreto Supremo N° 033-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30657, que autoriza el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, la misma que estará conformada por los servidores públicos infra signados :

<u>UNIDAD ORGANICA Y REPRESENTACION</u>	<u>CARGO FUNCIONAL</u>
<u>DIRECCION EJECUTIVA</u>	
MC.JAIME ROBERTH VALDERRAMA GAITÁN	<u>PRESIDENTE</u>
<u>REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE PERSONAL</u>	
SRA GLADYS BLANDINA PALOMINO VICENTE	<u>SECRETARIO TECNICO</u>
<u>ASESORIA LEGAL</u>	
ABG.CÉSAR EDUARDO NAPÁN ARIAS	<u>INTEGRANTE</u>

**ARTÍCULO 3.-** Encargar a las comisiones precitadas, la realización de una adecuada aplicación e implementación del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal solicitante del HRC, debiendo instalarse a la fecha de emisión de la presente resolución y elaborará el Cronograma de Trabajo de la Comisión, considerando lo establecido por la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Minsa.

**ARTÍCULO 4.-** La Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, solicitará a cada Gremio Sindical del HRC, la acreditación de un representante, que actuará como veedor de acuerdo a los puestos sujetos a Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

**ARTÍCULO 5°.-** DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cafete.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



**DISTRIBUCIÓN:**  
 ( ) DIRESA  
 ( ) Dirección Ejecutiva  
 ( ) Dirección de Administración  
 ( ) Unidad de Personal  
 ( ) Interesados  
 ( ) Archivo/AL  
 JRVG/cena.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL REZOLA CAFETE  
 M.C. JAIME VALDERRAMA GAITAN  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CMP.028182